

-----  
-----  
**-CÉDULA DE PUBLICACIÓN -**  
-----

En Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las nueve horas del día tres de marzo del año dos mil veintidós, se publica en los estrados físicos de la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero ubicado en Av. Calzada del Ejercito Nacional , numero 3, colonia Progreso, C.P. 39050 de esta Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, **LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR JULIO ALBERTO GALARZA CASTRO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERIODO QUE VA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN - AL SEGUNDO SEMESTRE 2024, A CELEBRARSE EL 3 DE ABRIL DE 2022. Se notifica en los Estrados** del inmueble para conocimiento de los interesados.

-----  
-----  
Doy Fe.

Atentamente



*[Handwritten Signature]*  
Lucero García Valdez  
Secretaría Ejecutiva

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR JULIO ALBERTO GALARZA CASTRO PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL PERIODO QUE VA DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN - AL SEGUNDO SEMESTRE 2024, A CELEBRARSE EL 3 DE ABRIL DE 2022.**

### **ANTECEDENTES**

- I. Mediante providencias SG/383/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, el Comité Ejecutivo Nacional autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal en Guerrero para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección, al segundo semestre del año 2024, a celebrarse el 24 de octubre de 2021.
- II. El 12 de enero de 2022, la Comisión de Justicia del Consejo Nacional emitió resolución al expediente número CJ/JIN/328/2021 y su acumulado CJ/JIN/329/2021, determinando la nulidad de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Guerrero, celebrada el 24 de octubre de 2021 y solicita a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, lleve a cabo las acciones que estatutaria y reglamentariamente le corresponden a efecto de que en forma inmediata se lleve a cabo un nuevo proceso electoral interno para la renovación del CDE.
- III. Mediante providencias SG/033/2022 de fecha 02 de febrero de 2022 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional designó a la Comisión Estatal Organizadora de la Elección Extraordinaria de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Guerrero, conformándose de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	CARGO
1	RAFAEL PALACIOS SILVA	PRESIDENTE
2	FRANCIA ARIANNA BARRIOS ARCINIEGA	INTEGRANTE
3	DAVID GALLARDO ORTIZ	INTEGRANTE

4	ABRIL GABRIELA HERNANDEZ PABLO	INTEGRANTE
5	EVELYN ANEL ANAYA PINO	INTEGRANTE

- IV. Mediante providencias SG/033/2022 de fecha 02 de febrero de 2022 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional emitió la convocatoria para la Elección Extraordinaria de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Guerrero para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección, al segundo semestre del año 2024, a celebrarse el 3 de abril de 2022.
- V. El 3 de febrero de 2022, se instaló la Comisión Estatal Organizadora de la Elección Extraordinaria de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Guerrero, conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigentes a esta fecha.
- VI. El día 17 de febrero de 2022 el militante C. JULIO ALBERTO GALARZA CASTRO, a través de escrito dirigido al Presidente de la Comisión Estatal Organizadora, manifestó su voluntad de contender como candidato en la Elección Extraordinaria la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Guerrero para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección, al segundo semestre del año 2024, a celebrarse el 3 de abril de 2022, de conformidad con los términos que establece el artículo 18 de la convocatoria citada en el antecedente IV.
- VII. El día 23 de febrero de 2022, el aspirante C. JULIO ALBERTO GALARZA CASTRO presentó la solicitud de registro y la documentación señalada en los artículos 21 al 26 de la convocatoria citada en el antecedente IV, de la planilla conformada por las y los siguientes militantes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Julio Alberto Galarza Castro	Presidente
Reynalda Pablo de la Cruz	Secretaria General
Yolanda Vázquez Bautista	Integrante

Sayra Valente Hernández	Integrante
Irma Lilia Garzón Bernal	Integrante
Carlos Arturo Millán Sánchez	Integrante
Facundo Juárez Fuentes	Integrante
Filiberto Gutiérrez Mayo	Integrante
Ruth Salinas Ramírez	Integrante

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1, inciso c), 25 numeral 1, inciso f) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

**Artículo 23.** 1. Son derechos de los partidos políticos:

c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

**Artículo 25.** 1. Son obligaciones de los partidos políticos:

f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;

**Artículo 34.**

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y,

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

**SEGUNDO.** Que en los Estatutos Generales del Partido en su artículo 38, fracción XV, establece que es facultad de la Comisión permanente

Nacional organizar los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales:

**Artículo 38**

*Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:*

*XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales...*

**TERCERO.** Que el artículo 13 BIS del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional establece lo siguiente:

**Artículo 13 BIS.**

*La Comisión Permanente del Consejo Nacional (CPN) de conformidad con lo señalado en el numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.*

**CUARTO.** Que la Comisión Estatal Organizadora de la Elección del Comité Directivo Estatal, en términos del artículo 42 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, es la responsable de conducir, organizar, coordinar y dar seguimiento al proceso para la Elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Estatal.

**QUINTO.** Que la convocatoria para la Elección Extraordinaria de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Guerrero, emitida por la Comisión Permanente Nacional mediante providencias SG/033/2022 de fecha 02 de febrero de 2022, en sus artículos del 16 al 28 establece que la CEO será la responsable de recibir, revisar y en su caso, emitir la declaración de procedencia, de las solicitudes de registro de planillas presentadas por las y los militantes interesados en participar en el proceso de elección del CDE.

**SEXTO.** Que el día 23 de febrero de 2022, el C. Julio Alberto Galarza Castro presentó la solicitud de registro de su planilla, como candidato a la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero.

**SEPTIMO.** Que una vez recibida la solicitud de registro, la CEO procedió a la revisión de los expedientes presentados por cada integrante de la planilla, encontrando la siguiente observación:

- El C. Julio Alberto Galarza Castro, omitió presentar las copias de las solicitudes de licencia o renuncia al cargo de integrante del Comité Directivo Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, así como a la coordinación dentro de la Secretaría Nacional de Elecciones del CEN, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la convocatoria.

**OCTAVA:** Con fecha 25 de febrero de 2022, la CEO notificó al C. Julio Alberto Galarza Castro, la observación antes señalada, misma que fue subsanada el 25 de febrero de 2022.

**NOVENO.** De la revisión del expediente relativo a la solicitud de registro de la planilla encabezada por el aspirante C. Julio Alberto Galarza Castro, se tienen por cumplidos todos los requisitos exigidos en los artículos 17 al 28 de la Convocatoria, así como con el artículo 16 referente al acuerdo CEN/SG/02/2021 de fecha 2 de agosto de 2021, mediante el cual se "APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DÉCIMO.** En consecuencia, es procedente aprobar el registro de la planilla encabezada por el C. Julio Alberto Galarza Castro como candidato para la Elección Extraordinaria de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero, para el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección - al segundo semestre de 2024, a celebrarse el día 03 de abril de 2022.

Por lo anterior, esta Comisión Estatal Organizadora para la Elección Extraordinaria de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Guerrero, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** En términos del artículo 28 numeral 3 y 4 se declara procedente el registro del C. **Julio Alberto Galarza Castro** para ser candidato en la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guerrero, para

el periodo que va del día siguiente de la ratificación de la elección al segundo semestre del 2024. La planilla queda registrada de conformidad con lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Julio Alberto Galarza Castro	Presidente
Reynalda Pablo de la Cruz	Secretaria General
Yolanda Vázquez Bautista	Integrante
Sayra Valente Hernández	Integrante
Irma Lilia Garzón Bernal	Integrante
Carlos Arturo Millán Sánchez	Integrante
Facundo Juárez Fuentes	Integrante
Filiberto Gutiérrez Mayo	Integrante
Ruth Salinas Ramírez	Integrante

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Comité Directivo Estatal.

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 28 numeral 4 de la Convocatoria citada.

Así lo acordó la Comisión Estatal Organizadora para la Elección Extraordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guerrero por **unanimidad de votos** de los integrantes, el día 02 de marzo del 2022.

Atentamente



*[Handwritten Signature]*  
Ricardo García Valdez  
Secretaria Ejecutiva